



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 166 / 2012

FECHA : 08 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicado en **CHAÑARAL**

N° 110

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN MALPU VIDAL**

R.U.T. N° 4.315.785-K

Rol **1161-13**

PERMISO OTORGADO N° 408

FECHA 09/11/2010

Superficie edificada :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 38,50 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 38,50 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°337 DEL 22/03/2012
Certificado N°337 DEL 22/03/2012
Declaración N°689989 DEL 26.04.2012
Certificado N°103 DEL 03.05.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M², de un total de 56,39 M², de la propiedad ubicada en Chañaral N°110, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Don Juan Malpu Vidal.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Z.

AVM/ESP/ETM/rsev